

RESOLUCION N° 060/2020
CRESPO (ER), 14 de Febrero de 2020

VISTO:

El Concurso de Precios N° 07/2020 para la adquisición de materiales para bioconstrucción en planta de reciclado, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "KERAMIKOS S.R.L", "NUTRITOTAL S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 07/2020: a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" quien cotizó:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Perfil C Galvanizado 120x50x15x2mm x12mts	27	\$4.400,00	\$118.800,00

Lo que hace un total de Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Pesos (\$ 118.800,00.).

A la firma "KERAMIKOS S.R.L" quien cotizó:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Perfil C Galvanizado 200X80X25X3.2mm x 12 mts	9	\$11.995,00	\$107.955,00

Lo que hace un total de Ciento Siete Mil Novecientos Cincuenta y cinco Mil Pesos (\$ 107.955,00.).

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 14.

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.